ESTUDIO DEL SECTOR
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
SECRETARIA GENERAL

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015 y de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Guía para la elaboración de Estudios del Sector GEES-02 publicada por Colombia Compra Eficiente, El CONCEJO MUNICIPAL SAN JUAN BAUTISTA DE GUACARI, efectúa el presente análisis del sector económico del servicio a contratar cuyo objeto consiste en la **"SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y REFRIGERIOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES LOGÍSTICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GUACARÍ, DURANTE LAS SESIONES ORDINARIAS, EXTRAORDINARIAS, COMISIONES, ACTOS PROTOCOLARIOS Y EVENTOS INSTITUCIONALES PROGRAMADOS PARA LA VIGENCIA 2026"**, que busca conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, en sus perspectivas económica, organizacional, técnica, legal; en el marco de la demanda y la oferta de profesionales que existen en el mercado para ejecutar el objeto contractual, así como del análisis del riesgo.

2. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Articulo 2.2.1.1.1.3.1 Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
"Concepto, sigla"	Definición.
Colombia Compra Eficiente	Es la Agencia Nacional de Contratación Pública creada por medio del Decreto Ley. 4170 de 2011.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Concejo Municipal de Guacarí y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones reciprocas y se conceden derechos correctivos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Adendas	Es el Documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones.
Bienes Nacionales	Son los bienes definidos como nacionales en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto 2680 de 2009.
Entidades Compradoras	Son las entidades: (a) a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993; (b) a las que se refieren los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007; y (c) que por disposición de la Ley deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

Etapas del contrato	Fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales puede ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato.
Riesgos	Evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.
Oferente	Es quien presenta una oferta al Concejo Municipal de Guacarí.
Oferta	Es la propuesta presentada a Concejo Municipal de Guacarí por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente proceso.
Proveedor	Es quién ha sido seleccionado para cumplir con el objeto del presente documento y Proceso de Contratación.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

3. ANTECEDENTES GENERALES

En cumplimiento efectivo, oportuno y eficiente a sus obligaciones, considera necesaria la contratación de una (1) persona natural o jurídica que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

El Concejo Municipal San Juan Bautista de Guacarí– Valle del Cauca, es una Corporación Administrativa Municipal que constituye un espacio democrático donde se discuten y analizan los problemas del Municipio, se imparten orientaciones políticas, administrativas y económicas para atender las necesidades básicas de la población, de igual manera le corresponde velar por el fortalecimiento que debe ser parte integral del desarrollo equitativo de los habitantes del municipio, ejerciendo el control político y cumpliendo los mandatos constitucionales y legales.

Para su funcionamiento, el Concejo Municipal San Juan Bautista de Guacarí– Valle del Cauca requiere adquirir bienes, obras y servicios que permitan satisfacer sus necesidades, conforme a su Misión, Visión, Política de Calidad, Objetivos de Calidad y Plan Estratégico Institucional, entre otros. Como Entidad Estatal (Artículo 2 de la Ley 80 de 1993), el Concejo Municipal San Juan Bautista de Guacarí es "participe de la contratación pública", según lo establece el Artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015, por tanto, para adquirir sus bienes, obras y servicios debe llevar a cabo procesos de contratación estatal conforme a lo dispuesto en el Estatuto de la Contratación Estatal: Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, en concordancia con las demás leyes, normas y decretos que lo complementen y con arreglo a los Principios de Transparencia, Economía y Responsabilidad, consagrados en el Artículo 23 de la Ley 80 de 1993 y a los postulados que rigen la Función Administrativa.

El Concejo Municipal de Guacarí, como corporación administrativa de elección popular, tiene la responsabilidad constitucional y legal de ejercer funciones de control político, expedición de acuerdos municipales, debate de proyectos normativos y participación en actividades institucionales que garantizan el adecuado funcionamiento del gobierno local. Para el efectivo desarrollo de estas funciones, especialmente durante la vigencia 2026, es necesario garantizar condiciones logísticas que permitan a los concejales, la mesa directiva, el

personal administrativo y los invitados institucionales cumplir sus actividades en espacios adecuados, continuos y con la permanencia requerida.

Dentro de estas necesidades logísticas se encuentra el suministro de comidas, alimentos preparados y refrigerios, los cuales resultan fundamentales para el normal desarrollo de:

- Sesiones ordinarias y extraordinarias, que en ocasiones se extienden por varias horas.
- Comisiones permanentes y accidentales, que requieren jornadas de trabajo continuas.
- Mesas de trabajo, audiencias públicas y jornadas de socialización con la comunidad.
- Actos protocolarios institucionales, incluyendo posesiones, eventos con autoridades y actividades de representación.
- Eventos institucionales programados en la agenda del Concejo Municipal, algunos de los cuales comprenden participación de delegaciones externas, entes de control, líderes comunitarios y otros actores relevantes.

Durante el cierre de la vigencia 2026, el Concejo Municipal debe garantizar la adecuada continuidad de las sesiones y actividades oficiales, en especial aquellas que están asociadas al estudio de proyectos de acuerdo, informes de control político y actos administrativos que deben ser debatidos y aprobados antes de finalizar el año, entre otras.

En este periodo, la intensidad de la agenda legislativa municipal suele incrementarse debido a:

- La presentación y trámite de proyectos de acuerdo relacionados con el cierre fiscal.
- La aprobación de facultades, modificaciones presupuestales y asuntos normativos urgentes.
- La realización de espacios de participación con la comunidad que deben integrarse a la planificación anual.
- Actividades institucionales y protocolarias de cierre de vigencia.

Por lo anterior, se genera la necesidad de garantizar alimentos y refrigerios que permitan cubrir las jornadas extendidas, evitando interrupciones prolongadas y facilitando que los miembros del Concejo y demás asistentes puedan cumplir con sus responsabilidades de manera eficiente, continua y en condiciones adecuadas de bienestar.

El suministro de alimentos y refrigerios constituye un requerimiento operativo esencial para:

1. Garantizar la continuidad de las sesiones, evitando suspensiones innecesarias por razones logísticas.
2. Mantener condiciones adecuadas de bienestar, esenciales para la toma de decisiones informadas, responsables y oportunas.
3. Atender adecuadamente a delegaciones externas, funcionarios y ciudadanos que participan en debates, audiencias o sesiones especiales.
4. Fortalecer la imagen institucional del Concejo Municipal como entidad organizada, respetuosa y con protocolo adecuado.
5. Cumplir con obligaciones propias del cierre administrativo de la vigencia, que requieren jornadas extendidas y trabajo simultáneo en diferentes comisiones.

La contratación beneficiará directamente a los concejales del municipio y la Mesa Directiva, el personal administrativo y de apoyo del Concejo Municipal, funcionarios de la administración municipal que acuden a sesiones de control político, representantes de organismos de control, delegados institucionales y líderes comunitarios que participan en actividades oficiales y ciudadanía convocada a sesiones abiertas, audiencias públicas o eventos institucionales.

La implementación del suministro de alimentos y refrigerios permitirá: mejorar la eficiencia operativa del Concejo Municipal al asegurar jornadas de trabajo continuas, incrementar la participación ciudadana, al ofrecer condiciones adecuadas para audiencias y sesiones públicas, fortalecer la transparencia y el control político, mediante un desarrollo ininterrumpido de los debates, contribuir al cumplimiento oportuno del plan de trabajo institucional del Concejo durante el cierre de la vigencia 2026 y promover ambientes institucionales adecuados, que facilitan la toma de decisiones informadas, democráticas y oportunas.

En términos generales, la contratación garantizará la adecuada atención de todas las personas que intervienen en el ejercicio democrático y deliberativo del Concejo Municipal.

La contratación para el suministro de comidas, alimentos preparados y refrigerios durante la vigencia 2026 se justifica plenamente, al constituirse en un elemento indispensable para la correcta ejecución de las sesiones, comisiones y eventos institucionales del Concejo Municipal de Guacarí. Esta necesidad forma parte de los requerimientos logísticos mínimos que permiten el normal funcionamiento de la corporación y el cumplimiento de sus funciones constitucionales, administrativas y de participación ciudadana.

Teniendo en cuenta lo anterior y el valor estimado para la futura contratación, las características del objeto a contratar y la necesidad descrita, la modalidad de selección será la contemplada en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, correspondiente a la SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

4. ASPECTOS GENERALES DE MERCADO

El sector analizado en el presente estudio se ubica dentro del sector terciario o de servicios el cual relaciona actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población.

Si bien los sectores primario y secundario se dedican a la producción de bienes materiales, la existencia del sector terciario permite clasificar todas las actividades económicas que permiten aumentar el bienestar de los consumidores a través de los servicios, es decir, mediante la producción de bienes inmateriales.

El sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país.

Dentro del sector terciario se incluyen subsectores tan importantes como el financiero, el turismo, la hostelería, el transporte, la sanidad, la educación y la administración pública. Las actividades económicas que componen este sector son:

- Comercio (mayorista y minorista).
- Servicios financieros (excluyendo la consultoría, que estaría dentro del sector cuaternario).
- Servicios jurídicos y legales.
- Turismo y hostelería.
- Educación.
- Sanidad.

- Transporte.
- Servicios públicos (seguridad y defensa, bomberos, entre otros).
- Ocio y cultura (espectáculos, conciertos, teatro, etc.).
- Medios de comunicación (prensa).
- Servicios de telecomunicaciones.

El sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas naturales y/o jurídicas que prestan sus servicios a las entidades del Estado. El mercado colombiano cuenta con una oferta amplia de personas naturales y/o jurídicas que prestan sus servicios definiendo el perfil del posible contratista por el conocimiento previo, y la experiencia relacionada directamente con el objeto de la presente contratación.

El presente estudio del sector, se elabora con el fin de llevar a cabo la contratación de la persona natural o juridica con experiencia, que acredita la idoneidad para llevar a cabo la contratación, teniendo en cuenta las siguientes características del sector:

5. ASPECTOS ECONÓMICOS

Mediante el análisis del sector que está realizando, revisa algunos factores y variables económicas que puedan afectar el entorno y funcionamiento del sector económico al que pertenecen, con el fin de conocer la estructura del sector en que se asocia el presente proceso de contratación, ya que ello influirá en competencias y alcances.

A continuación, se presentan los principales indicadores económicos que intervienen en la economía colombiana y por consiguiente el sector económico en el que se inscribe el proceso de contratación.
ASPECTOS COMERCIALES

VARIACIONES MONETARIAS:

PIB de Colombia creció un **3,5%** anual en el segundo trimestre de 2026.
En julio de 2026, la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) en Colombia se ubicó en 6,03% según el DANE.
La tasa de desocupación en Colombia para **junio de 2026** (último dato oficial disponible del DANE) se ubicó en el **8,0%** a nivel nacional.

Tasa de ocupación (TO) Se ubicó en **59,4%** a nivel nacional, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales frente al mismo mes de 2025 (58,4%).

El salario mínimo mensual legal vigente en Colombia para el 2026 es de **$1.750.905 pesos**.

6. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD DEL SECTOR

Según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, UNSPSC, versión 14, el cual clasifica dichos bienes y servicios por grupo, segmento, familia, clase y dicho sector puede homologarse a los siguientes códigos:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO UNSPSC
F- Servicios	90 – Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento.	10 – Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	16 – Servicios de banquereria catering.	03 – Servicios de catering	90101603

F- Servicios	90 – Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento.	10 – Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	16 – Servicios de banquereria catering.	02 – Servicios de comidas a domicilio	90101802

7. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En el análisis de la Demanda las Entidades Estatales deben analizar el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien o servicio, teniendo en cuenta: El objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago.

Para el caso, se utilizaron los siguientes mecanismos para realizar el análisis de los diferentes valores de los servicios a contratar como fue: El análisis de valores históricos de contratación efectuada en años anteriores y un análisis comparativo por nivel que incluyo la consulta de contratos a través del SECOP tomando un muestreo (2 contratos) con similares perfiles.

7.1 Procesos de Contratación del Municipio de Guacarí

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Valor	Proveedor	Plazo
MG-PS-200.22.7-185-2024	CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)	MUNICIPIO DE GUACARI	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAL DE APOYO A LA POLICIA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE "FORTALECIMIENTO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PICS DEL MUNICIPIO DE GUACARÍ.	$ 19.991.993 ,00	ALVARO PIO DOMINGUEZ	6 MESES
MG-PS-200.22.7-144-2024	CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUACARI	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA ATENCIÓN DE EVENTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUACARÍ – VALLE DEL CAUCA.	$ 18.000.000 ,00	ALVARO PIO DOMINGUEZ	3 MESES

7.2 Proceso de Contratación de otras Entidades

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Valor	Proveedor	Plazo
INVITACIÓN PÚBLICA Nro. S.S. 12 DE 2023	MINIMA CUANTÍA	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SOPETRAN	SUMINISTRO DE ALIMENTOS PREPARADOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CON LOS DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES DEL MUNICIPIO DE SOPETRÁN, ANTIOQUIA	$31.291.000.00	MARIA AMPARO GONZALEZ GONZALEZ	7 MESES
INVITACIÓN PÚBLICA Nro. SG 010 DE 2025	MINIMA CUANTÍA	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SOPETRAN	SUMINISTRO DE ALIMENTOS PREPARADOS E INDUSTRIALIZADOS, PARA APOYAR LAS DIFE-RENTES ACTIVIDADES DE LOS PROGRAMAS SOCIALES Y PROYECTOS DE LAS DIFERENTES SECRETARIAS, DEPENDENCIAS Y LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SOPETRÁN	$39,200,000.00	MARIA AMPARO GONZALEZ GONZALEZ	3 MESES

8. ANÁLISIS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN IDENTIFICADOS

a) Modalidad de Contratación:

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, las normas aplicables a esta selección están basadas en el régimen de la contratación estatal Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, al igual que el Decreto 1082 de 2015, y las normas adicionales que contemplen o regulen la contratación estatal.

De acuerdo con lo establecido en los estudios previos, la modalidad de selección establecida para esta convocatoria es la MINIMA CUANTÍA, conforme al inciso del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que a su tenor reza el procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independiente de su objeto.

La selección del contratista se efectúa de conformidad con lo establecido en el numeral 4° del Decreto 1082 de 2015, el menor precio siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas. El valor de la propuesta deberá incluir todos los costos y gastos necesarios para la adecuada prestación del servicio, incluidos impuestos, costos, gravámenes a que haya lugar con ocasión a la suscripción, legalización y ejecución del contrato (garantía única, contribución especial, entre otros) de acuerdo con la ley.

b) Plazo del contrato:

El contrato tendrá un plazo hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2026, contados a partir del inicio de la ejecución del contrato y/o hasta que se acabé el presupuesto destinado para el presente contrato.

c) Experiencia exigida al proveedor:

De acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 7 del Decreto 2082 de 2015, que dice: La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de MENOR PRECIO, siempre que cumpla con las obligaciones y condiciones técnicas mínimas establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

Se tomas como factores de selección del servicio a contratar la capacidad para la ejecución de las actividades y objeto a contratar además de la experiencia en la ejecución de contratos con objeto similar al de la presente contratación.

Requisitos mínimos requeridos

El proponente sea persona natural o jurídica debe presentar el certificado de existencia y representante legal y su objeto debe tener relación con la necesidad que se pretende contratar.

EXPERIENCIA

Criterio Habilitante Diferencial	Calidad del oferente
Las Mipymes deberán acreditar máximo un (01) contrato o certificaciones de contrato terminado o liquidado con entidades públicas o privadas en las cuales demuestre experiencia en la ejecución de actividades iguales o similares al objeto del contrato que equivalga al 100% o más del valor total de presente proceso, representado en SMMLV..	Mipymes
Los oferentes no Mipymes deberán acreditar dos (02) contratos o certificaciones de contrato terminado o liquidado con entidades públicas o privadas en las cuales demuestre experiencia en la ejecución de actividades iguales o similares al objeto del contrato, cada una que equivalga al 100% o más del valor total de presente proceso, representado en SMMLV..	Oferentes que no sean Mipymes

El proponente deberá presentar los siguientes documentos:

1. Carta de presentación de la oferta debidamente firmada
2. Fotocopia del registro único tributario RUT
3. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía o extranjería del R.L.
4. Certificado de existencia y representación legal, en el evento de ser persona jurídica, el cual deberá ser expedido en un término no mayor a 30 días antes del cierre del proceso
5. Autorización de la junta directiva o junta de socios, en el evento que el representante legal tenga facultades limitadas para presentar oferta y suscribir el contrato
6. Certificado de responsabilidad fiscal
7. Certificado de antecedentes disciplinarios
8. Certificado sobre antecedentes judiciales
9. Certificado paz y salvo de medidas correctivas

10. Registro de deudores alimentarios REDAM
11. Antecedentes por delitos sexuales
12. Libreta militar si el proponente es hombre menor de 50 años
13. Compromiso anticorrupción
14. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades
15. Registro mercantil, si aplica
16. Pago aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales: El proponente deberá acreditar que está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a cajas de compensación, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje, de conformidad con la Ley vigente y en cada caso que sea aplicable
    Persona natural: Certificado de afiliación a seguridad social
    Persona jurídica: Certificación expedida por el revisor fiscal (cuando esta exista de acuerdo a los lineamientos legales, junto con copia de la cédula, tarjeta profesional, certificado de la junta de contadores) y/o certificación firmada por el representante legal, cuando por ley no se requiera revisor fiscal.

    Dichas certificaciones no podrán ser superiores a un (1) mes. Para el caso de proponente plurales cada uno de sus integrantes deberá presentar dicha certificación y/o soporte.

17. Documento de conformación de consorcio, uniones temporales u otras asociativas: La forma asociativa deberá constituirse para el presente proceso de selección y así lo señalara expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán , indicando el representante legal principal y el suplente, su tiempo de duración el cual no podrá ser inferior al termino de duración de la ejecución contractual y un año más, el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y del cual deberá presentarse RUT dentro de los diez días siguientes a la aceptación del proceso (si es el caso).

d) Garantías exigidas:

Dada la naturaleza del objeto y la forma de pago no se requiere póliza, según lo previsto en el inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

a) Forma de pago

El CONCEJO MUNICIPAL SAN JUAN BAUTISTA DE GUACARÍ, pagará al contratista mediante la modalidad de actas o pagos parciales conforme a la ejecución del contrato y el suministro de bienes y/o servicios en una periodicidad de tiempo, previa autorización expresa del Supervisor y la presentación de los informes de ejecución del mismo, con la presentación de la factura comercial, debidamente acompañada de recibido a satisfacción e informe por parte del supervisor del contrato del cumplimiento de las actividades pactadas, acompañado de los respectivos soportes documentales (actas de supervisión, acta de entrega) y/o fotográficos, acta de liquidación, paz y salvo y certificación original expedida por el represente legal o revisor fiscal cuando haya lugar o soportes de la acreditación del cumplimiento de la obligación de aportes a seguridad social por parte del contratista.

La celebración del contrato que se derive del presente proceso de selección, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

9. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

El proponente debe aplicar y gestionar los siguientes aspectos:

1. Producción: el contratista deberá entregar los alimentos y refrigerios solicitados en las instalaciones del Concejo de Guacarí.
2. El contratista debe cumplir y coordinar la entrega de los alimentos y refrigerios necesarios en los lugares y horas acortadas y dispuestas con el supervisor.
3. El contratista deberá contar con concepto sanitario vigente, que corresponde al documento que expide la autoridad sanitaria competente, donde se certifica que el establecimiento donde se elaboran los alimentos cumple con los requisitos dispuestos en la normatividad vigente.
4. El contratista deberá contar con personal calificado y certificado en manipulación de alimentos para todo el proceso de elaboración. Asimismo, será responsable de obtener y mantener vigentes todos los permisos y autorizaciones requeridos para la prestación del servicio.
5. El contratista debe tener establecimiento de comercio en el Municipio de Guacarí.

De acuerdo con la información de la necesidad con que cuenta la Entidad y las cotizaciones de los bienes y servicios del mercado, en cuanto a las especificaciones técnicas de elementos y/o servicios requeridos, se debe establecer precios unitarios que incidan en el monto total del contrato, por lo que a continuación se presenta el siguiente cuadro que resume las necesidades que pretende ser suplidas mediante la contratación la cual se establecerá como una lista maestra sobre la cual se recibirán ofrecimientos recayendo la escogencia de menor precio.

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO (precio techo)
1	Desayuno	- 1 Carbohidrato de 100 gramos - 1 Bebida de 250 ml, jugo de natural, café ó té. - 1 Proteína 200 gramos - 1 Fruta de 150 gramos Incluye transporte en sitio de realización de la actividad, menaje y servicio (servido en plato o mesa según corresponda)	$ 12.000,00
2	Refrigerio Básico	- 1 Producto de panadería de sal o de dulce de 100 gramos - 1 Bebida de 250 ml, jugo de natural, café ó té. Incluye transporte en sitio de realización de la actividad, menaje y servicio (servido en plato o mesa según corresponda)	$ 11.250,00
3	Almuerzo Especial	- 2 Cortes de 120 gr de proteína a la plancha (res, cerdo, pollo o pescado) - 2 porciones de 100 gr de carbohidratos (arroz, arroz con coco, espagueti, pastas, lentejas, garbanzos, frijoles, patatas, entre otros que se coordinen con la supervisión del contrato) - 1 Regulador 100 gr (ensalada o fruta) - 1 Bebida gaseosa o jugo natural de 200 ml - 1 Postre de 125 gr Incluye transporte en sitio de realización de la actividad, menaje y servicio (servido en plato o mesa según corresponda)	$ 24.000,00
4	Cena – comida	- 2 Cortes de 120 gr de proteína a la plancha (res, cerdo, pollo o pescado) - 2 porciones de 100 gr de carbohidratos (arroz, arroz con coco, espagueti, pastas, lentejas, garbanzos, frijoles, patatas, entre otros que se coordinen con la supervisión del contrato) - 1 Regulador 100 gr (ensalada o fruta) - 1 Bebida gaseosa o jugo natural de 200 ml - 1 Postre de 125 gr Incluye transporte en sitio de realización de la actividad, menaje y servicio (servido en plato o mesa según corresponda)	$21.500,00
5	Picada	- 1 Proteína mixta de 250 gr (res, cerdo, pollo y chorizo) - 1 Porción de carbohidrato de 150 gr (papa criolla, patacón, yuca y arepa) - 1 Regulador de 50 gr (guacamole, pico de gallo o encurtido) - 1 Bebida gaseosa, o jugo natural de 250 ml Incluye transporte en sitio de realización de la actividad, menaje y servicio (servido en plato o mesa según corresponda)	$47.000,00

6	Fiambre	- 1 Proteína de 250 gr (pollo, costilla de cerdo, carne de res, huevo y chorizo) - 1 porciones de 150 gr de carbohidratos (arroz, papa cocida, yuca y plátano maduro) - 1 Acompañamiento de 50 gr (hogao) - 1 Bebida de 250 ml (jugo natural, café ó té) Incluye empaque tradicional en hoja de plátano, transporte en sitio de realización de la actividad, menaje y servicio (servido en plato o mesa según corresponda)	$ 39.000,00
VALOR TOTAL UNITARIOS PRECIO TRECHO			**$154.750,00**

Condiciones de Entrega de los Alimentos

- Cada uno de los elementos alimenticios contratados deberán ser de la óptima calidad, frescos, almacenados y preparados siguiendo todos los parámetros sanitarios, con una adecuada presentación en el plato y/ o en el elemento para ser entregado al consumidor final.
- Lugar de prestación, estos deberán ser entregados en el sitio señalado por el Supervisor del contrato.
- El suministro de los alimentos se realizará de acuerdo a las cantidades establecidas por el supervisor en cada evento requerido previa concertación y programación.
- Al momento de la entrega, el contratista deberá garantizar que la persona a quien encomiende la entrega de raciones, porte elementos que garanticen el manejo adecuado del mismo (tapabocas, gorro, etc.)
- El contratista deberá garantizar que cuenta con las personas encargadas de la manipulación de los alimentos y actualizados los certificados de salud y de capacitación en Manipulación de Alimentos expedidos por los organismos de salud o la autoridad competente en el ámbito local.
- La presentación y entrega de alimentos deberá realizarse en platos individuales, refrigerios o alimentos empacados o servicio tipo buffet, según el evento programado y concertado con el supervisor del contrato.
- El Supervisor solicitará cada vez que ocurra la necesidad, el suministro de los productos que se requieran.
- Todos los productos requeridos serán suministrados por el contratista. Los costos de traslado y transporte se consideran incluidos en los precios unitarios que se estipulan para cada ítem o en el precio global.
- El Contratista estudiará, planeará y se responsabilizará de todos los suministros para que los productos se encuentren en el sitio indicado en el momento oportuno, por lo tanto, no podrá solicitar ampliación del plazo ni justificar demora en la fecha de entrega por causa del deficiente suministro de los elementos.
- Los elementos deberán ser entregados en los sitios que determine el Supervisor de forma inmediata a su solicitud.
- El tiempo de respuesta del contratista en la entrega de productos y/o suministros, una vez se haga el correspondiente pedido por la entidad, deberá ser de máximo de veinticuatro (24) horas.
- Cumplir con las especificaciones técnicas y calidad de los elementos solicitados.

NOTA 1: El precio o precios ofertados deberán incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y perdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas las variables, por lo tanto, el municipio no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

NOTA 2: El proponente debe tener claro y estipulado en sus costos que el Municipio tiene contribuciones adicionales (ver punto deducciones y retenciones), contribuciones obligatorias que representan un aproximado del 8.5% es decir, además del I.V.A, RETEICA, RETEFUENTE. Esta carga impositiva adicional, será revisada cuando se presenten precios artificialmente bajos.

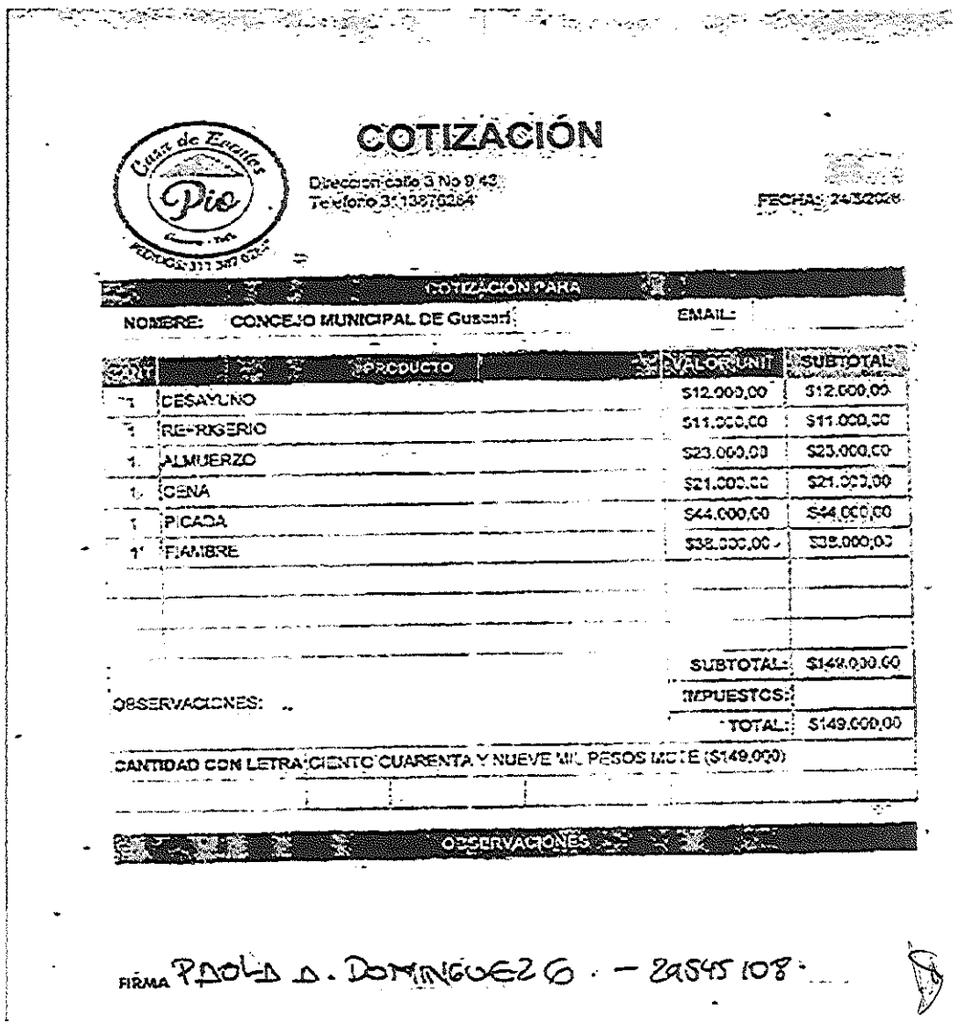
NOTA 3: Los costos de traslado y transporte se consideran incluidos en los precios unitarios que se estipulan para cada ítem o en el precio global.

Personal Mínimo Requerido:
El oferente debe contar como mínimo el siguiente personal:

Cant	Perfil	Titulo	Experiencia General
2	2 Personas encargadas de entrega de alimentos en sitio.	Bachiller	Experiencia de 6 meses relacionada con el objeto del contrato.

11. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Se realizó el análisis de la oferta con base en las cotizaciones previamente solicitadas a distintos proveedores, lo que permitió comparar precios, condiciones de entrega y características técnicas de los productos o servicios ofrecidos, asegurando así una evaluación objetiva y fundamentada para la toma de decisiones.



COTIZACIÓN

Dirección: calle 3 No 9-43
Teléfono: 3113870264

FECHA: 24/3/2026

COTIZACIÓN PARA

NOMBRE: CONCEJO MUNICIPAL DE Guacari

EMAIL:

CANT	PRODUCTO	VALOR UNIT	SUBTOTAL
1	DESAYUNO	$12.000,00	$12.000,00
1	REFRIGERIO	$11.000,00	$11.000,00
1	ALMUERZO	$23.000,00	$23.000,00
1	CENA	$21.000,00	$21.000,00
1	PICADA	$44.000,00	$44.000,00
1	FIAMBRE	$38.000,00	$38.000,00
		SUBTOTAL:	$149.000,00
OBSERVACIONES:		IMPUESTOS:	
		TOTAL:	$149.000,00

CANTIDAD CON LETRA: CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE ($149.000)

OBSERVACIONES

FIRMA PAOLA A. DOMINGUEZ G. - 29545108

CUENTA DE COBRO

Restaurante La Sazón de Aura
NIT: 29542808-5
Dirección: Calle 6 # 2a-09, Guacari, Valle del Cauca
Teléfono: 321 597 4294
Correo electrónico: andrescastro021419@gmail.com

Fecha: 23/07/2026
Cliente: Concejo municipal Guacari

Concepto:

Detalle	Cantidad	Valor unitario	Total
Desayuno		$15.000	
Almuerzos		$ 25.000	
Comidas		$ 22.000	

TOTAL A PAGAR:

Restaurante La Sazón de Aura
RUT. 29542808 - Cel. 321 5974294
Dir. Calle 6 N°2°-09 - B/Brisas de la Avenida

CUENTA DE COBRO

Restaurante La Sazón de Aura
NIT: 29542808-5
Dirección: Calle 6 # 2a-09, Guacari, Valle del Cauca
Teléfono: 321 597 4294
Correo electrónico: andrescastro021419@gmail.com

Fecha: 23/07/2026
Cliente: Concejo municipal Guacari

Concepto:

Detalle	Cantidad	Valor unitario	Total
Refrescos		$1.500	
Piumbres		$ 40.000	
Picadas		$ 50.000	

TOTAL A PAGAR:

Restaurante La Sazón de Aura
RUT. 29542808 - Cel. 321 5974294
Dir. Calle 6 N°2°-09 - B/Brisas de la Avenida

Escaneado con CamScanner

ITEM	PRODUCTO	Cotización 1	Cotización 2	PROMEDIO
1	Desayuno	$ 12.000,00	$ 12.000,00	$ 12.000,00
2	Refrigerio Básico	$ 11.000,00	$ 11.500,00	$ 11.250,00
3	Almuerzo Especial	$ 23.000,00	$ 25.000,00	$ 24.000,00
4	Cena – comida	$ 21.000,00	$ 22.000,00	$ 21.500,00
5	Picada	$ 44.000,00	$ 50.000,00	$ 47.000,00
6	Fiambre	$ 38.000,00	$ 40.000,00	$ 39.000,00
VALOR TOTAL UNITARIOS PRECIO TRECHO		$ 149.000,00	$ 160.500,00	**$ 154.750,00**

11.1 Modalidad de Contratación:

Mínima Cuantía

La contratación se realizará mediante la modalidad de mínima cuantía, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, que reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007).

Esta modalidad está prevista para la adquisición de bienes y servicios de carácter común y de bajo valor, cuyo monto no supera los topes definidos anualmente por el Gobierno Municipal.

Dado que el objeto del contrato consiste en el suministro de comidas, alimentos preparados y bebidas para actividades institucionales de la Concejo Municipal de Guacarí, y que el valor estimado del mismo se encuentra por debajo del umbral de mínima cuantía, resulta procedente aplicar esta modalidad, permitiendo un proceso ágil, eficiente y ajustado a los principios de transparencia, economía y responsabilidad de la contratación pública.

11.2 Riesgos y Forma de mitigarlo

Remítase a los estudios previos en los cuales se identifican los principales riesgos asociados al contrato, así como las medidas propuestas para su mitigación, con el fin de garantizar una adecuada gestión y prevención de impactos negativos.

CONCEPTO DE RIESGO

Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.

RIESGOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Las Entidades Estatales para reducir la exposición del Proceso de Contratación frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, debe estructurar un sistema de administración de Riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:
(a) Los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación;
(b) Los eventos que alteren la ejecución del contrato;
(c) El equilibrio económico del contrato;
(d) La eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y
(e) La reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio.
Un manejo adecuado del Riesgo permite a las Entidades Estatales:
(i)Proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con el Proceso de Contratación; (ii) Mejorar la planeación de contingencias del Proceso de Contratación; (iii) Incrementar el grado de confianza entre las partes del Proceso de Contratación; y (iv) Reducir la posibilidad de litigios; entre otros.

12. CONCLUSIONES

- Para el presente proceso, la modalidad de contratación más adecuada es la Mínima Cuantía.
- El análisis de precios del mercado muestra que los costos asociados a este tipo de servicios son competitivos y razonables dentro del rango de mínima cuantía, lo cual permite asegurar una adecuada relación costo – beneficio para la entidad.
- Los actores del sector tienen la capacidad logística, técnica y operativa para atender de manera oportuna y adecuada las necesidades de suministro de alimentos y bebidas, en las condiciones de calidad, cantidad y oportunidad exigidas por el Concejo Municipal.
- Las necesidades en cuanto a alimentación se relacionan principalmente con jornadas de trabajo, capacitaciones, actividades sociales y comunitarias, lo cual implica una demanda variable pero planificada, que el sector puede atender sin mayores restricciones.
- La Matriz de riesgo se elaboró acorde a los lineamientos de Colombia compra Eficiente y de manera general para que sea aplicada a cada uno de los niveles jerárquicos del proceso de contratación.
- El contratista debe estar cubierto acorde a las distintas actividades y sitios laborales por la respectiva ARL.
- Contratación adecuada por mínima cuantía: Dado el monto estimado del contrato y la naturaleza del servicio, se justifica plenamente el uso de la modalidad de mínima cuantía, en tanto se promueve la eficiencia en la contratación pública, sin sacrificar la calidad del servicio ni la transparencia del proceso.

En constancia de lo anterior se firma en Guacarí Valle del Cauca, el primero (01) días de Septiembre de 2026.

DIEGO ALEJANDRO MINGAN ARAQUE
Secretario General
Concejo Municipal de San Juan Bautista de Guacarí